PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

D E C R E T O N° 40330

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS A MANDAR REALIZAR ADMINISTRATIVAMENTE VARIAS OBRAS EN LOS LOCALES DE LAS ESCUELAS "MANUEL GONDRA" Y DE APLICACION DE LA CIUDAD DE VILLARRICA.-

Asunción, Mayo 29 de 1931.-

N. 0874

No habiéndose presentado ningún interesado para el acto de la segunda licitación que debió realizarse en el Ministerio de Justicia, Culto e I. Pública el día 28 de abril ppdo. para presentar propuestas a objeto de la realización de varias obras en los edificios de las escuelas "Manuel Gondra" y de Aplicación de la ciudad de Villarrica, y

VISTOS: la nota N° 540 de la Dirección General de Escuelas, de fecha 9 de mayo corriente; los informes del Departamento Nacional dd Obras Públicas y del Controlador de Gastos del Anexo G;

De conformidad con la disposición del artículo 193, inciso 2° de la Ley de Organización Administrativa;

Oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°-. Declárase desierto el acto de la segunda licitación que debió realizarse en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública el día 28 de abril ppdo. para la adjudicación de las obras de reparación de los edificios ocupados por las Escuelas "Manuel Gondra" y de Aplicación de la ciudad de Villarrica y autorízase a la Dirección General de Escuelas a mandar ejecutar dichas obras administrativamente, de acuerdo con los presupuestos y especificación de las mismas elaborados por el Departamento Nacional de Obras Públicas.-

Art.2°-. El importe de las obras mencionadas en el artículo anterior, hasta la suma de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE pesos de curso legal ($ 46.320 c/l.), se imputará a la Part. 4, Inc.2°, Sec.II, Anexo G, de la Ley N° 1.171.-

Art.3°-. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-